

Yasmin Guerrero-Alcoser; Emily Colcha-Buenaño; Michell Stefannya Zurita-Delgado

[DOI 10.35381/cm.v12i1.2178](https://doi.org/10.35381/cm.v12i1.2178)

Incidencia del cierre de vías en el centro de privación de libertad Chimborazo de Riobamba

Impact of the roadblock at the Chimborazo Detention Center in Riobamba

Yasmin Guerrero-Alcoser
yasminga00@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes; Riobamba, Chimborazo
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0002-2597-4955>

Emily Colcha-Buenaño
emilycb93@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes; Riobamba, Chimborazo
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0002-2417-2379>

Michell Stefannya Zurita-Delgado
Ur.michellzd90@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes; Riobamba, Chimborazo
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0007-2162-4591>

Recepción: 15 de enero 2026
Revisado: 02 de marzo 2026
Aprobación: 15 de abril 2026
Publicado: 01 de mayo 2026

Yasmin Guerrero-Alcoser; Emily Colcha-Buenaño; Michell Stefannya Zurita-Delgado

RESUMEN

El objetivo general de este estudio fue analizar la incidencia del cierre de vías en el centro de privación de libertad Chimborazo número 3 en los derechos fundamentales de los moradores del barrio "los cactus" en la ciudad de Riobamba. Metodológicamente, el estudio adopta un enfoque cualitativo, ya que permite comprender las dimensiones humanas y sociales derivadas del cierre de vías, interpretando las percepciones, experiencias y sentimientos de los habitantes. Los resultados indicaron que el testimonio de los moradores del barrio "Los Cactus" evidencia que el cierre de vías ha transformado su vida cotidiana, limitando su movilidad y ha generado incertidumbre respecto al acceso a servicios básicos, además, la restricción en la circulación ha sido descrita como un obstáculo recurrente. En conclusión, las restricciones viales en los alrededores del CPL Chimborazo Número 3 han generado conmoción en los derechos fundamentales de los moradores del barrio Los Cactus.

Descriptores: Libertad de circulación; derechos humanos; seguridad; centro penitenciario; movilidad social. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The overall objective of this study was to analyze the impact of road closures at Chimborazo No. 3 Detention Center on the fundamental rights of residents of the "Los Cactus" neighborhood in the city of Riobamba. Methodologically, the study adopts a qualitative approach, as this allows for an understanding of the human and social dimensions resulting from the road closures by interpreting the perceptions, experiences, and feelings of the residents. The results indicated that the testimonies of the residents of the "Los Cactus" neighborhood show that road closures have transformed their daily lives, limiting their mobility and creating uncertainty regarding access to basic services; furthermore, restrictions on movement have been described as a recurring obstacle. In conclusion, traffic restrictions in the vicinity of CPL Chimborazo No. 3 have significantly impacted the fundamental rights of residents in the Los Cactus neighborhood.

Descriptors: Freedom of movement; human rights; security; prison; social mobility. (UNESCO Thesaurus).

Yasmin Guerrero-Alcoser; Emily Colcha-Buenaño; Michell Stefannya Zurita-Delgado

INTRODUCCIÓN

El cierre de vías públicas cercanas al Centro Penitenciario se presenta como una medida de seguridad implementada por el Estado para prevenir riesgos asociados a la seguridad de estos establecimientos, sin embargo, esta práctica genera tensiones con los derechos fundamentales de los moradores que habitan en los alrededores, al limitar su movilidad, afectar el acceso a servicios básicos y restringir el desarrollo de actividades económicas. Como sucede en el barrio "Los Cactus" de la ciudad de Riobamba, donde está ubicado el Centro de Privación de Libertad Chimborazo Número 3.

Por un lado, es obligación del Estado velar por la seguridad interna y externa de los centros penitenciarios, a fin de prevenir riesgos como fugas, motines o situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas privadas de libertad y la comunidad en general, por otro lado, los moradores del barrio "Los Cactus" enfrentan afectaciones a sus derechos fundamentales, tales como el Art. 66 numeral 14 libre tránsito, Art.314 el acceso a servicios básicos, el avance de actividades económicas y la calidad de vida en su entorno cotidiano (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2008).

Toda persona tiene el derecho a un trabajo y a elegirlo libremente, además, deben garantizarse condiciones laborales equitativas y satisfactorias (ONU,1966).Esto implica ambientes seguros, salarios justos y protección ante el desempleo, la falta de empleo afecta la calidad de vida y dignidad de las personas, por lo cual, es crucial que el Estado garantice la disponibilidad de vías alternas y fomente el diálogo para evitar estos conflictos, el respeto a los derechos humanos implica encontrar soluciones sin afectar a terceros.

En el derecho laboral ecuatoriano, como norma garantista de la aplicación de los derechos del trabajador establecidos en la República del Ecuador, se ha visto afectado por el desinterés y la ineficiencia del gobierno ecuatoriano, que sin duda afectaron los derechos de los trabajadores (Altamirano, Ortega, Trujillo, & Naranjo, 2024). Muchos no pueden llegar a sus empleos, lo que genera retrasos, descuentos

Yasmin Guerrero-Alcoser; Emily Colcha-Buenaño; Michell Stefannya Zurita-Delgado

salariales e incluso despidos, además, los sectores productivos, como el comercio y la agricultura, sufren pérdidas económicas al no poder transportar sus productos.

Las pequeñas empresas ubicadas en sectores afectados por medidas restrictivas, como el cierre de vías en Centros de Privación de Libertad, enfrentan desafíos aún mayores debido a la falta de recursos económicos en comparación con las grandes y medianas empresas, sin embargo, las pequeñas empresas, al verse afectadas por el acceso limitado de clientes y la interrupción de la logística causada por el cierre de vías, no solo tuvieron que enfrentar pérdidas económicas, sino que también se vieron obligadas a reducir su plantilla laboral (Weller, 2020).

La población joven, especialmente aquellos entre 17 y 24 años, ha sido uno de los grupos más afectados por la pérdida de empleos en contextos de crisis económica y restricciones de movilidad, la tasa de desempleo en este grupo alcanzó una media del 25.8%, reflejando un impacto severo (Betancourt & Rodríguez, 2022). En el caso del barrio "Los Cactus", las restricciones en la circulación han limitado el acceso de los jóvenes a oportunidades laborales, ya sea por dificultades de transporte, reducción de la actividad comercial o la falta de nuevas ofertas de empleo en la zona, esta situación no solo agrava la inestabilidad económica de los hogares afectados, sino que también puede incrementar el riesgo de exclusión social y vulnerabilidad.

Por otro lado, la crisis también ha generado conflictos laborales en los que algunos trabajadores han incurrido en faltas, como incumplimientos contractuales o ausencia en sus puestos de trabajo debido a la imposibilidad de movilizarse, esto ha llevado a una escalada de conflictos entre empleadores y empleados, donde la falta de un marco regulador efectivo ha dejado a muchas personas en una situación de vulnerabilidad (Estevez, 2020). Por tal motivo es importante que las autoridades implementen medidas que permitan garantizar la estabilidad laboral en sectores afectados por restricciones como el cierre de vías, el poco empleo digno afecta la economía de los hogares, generando un impacto social negativo, incrementando la desigualdad y la inseguridad en el barrio.

Yasmin Guerrero-Alcoser; Emily Colcha-Buenaño; Michell Stefannya Zurita-Delgado

John Locke considera que la vida, la propiedad y la libertad son derechos innatos del hombre, estos mediante un “contrato originario” ceden una parte de estos derechos inalienables al estado, si éste no los respeta tienen el derecho natural a revelarse, los derechos fundamentales tienen gran importancia, debido a esto, serán aquellos que se entiendan como más básicos o esenciales al ser humano, ya que son “inherentes” al desarrollo de su personalidad (Campaña, 2010).

El estado actual del problema muestra que estas medidas restrictivas afectan el bienestar de los moradores, propiciando un entorno de aislamiento y descontento social, es necesario analizar esta situación desde un enfoque jurídico y social, considerando su relevancia y su impacto en los derechos humanos (Farith, 2019). Estas acciones pueden derivar en un ambiente de aislamiento y descontento social, donde los ciudadanos ven limitado libre de tránsito y disponibilidad servicios básicos. El Estado debe evitar que factores como la corrupción, la impunidad o la inestabilidad política generen vulneraciones prolongadas en el tiempo, en el caso del barrio "Los Cactus", el cierre de vías debido a medidas de seguridad en el CPL ha afectado significativamente la movilidad de sus habitantes, limitando su acceso a servicios básicos, oportunidades laborales y transporte, si el Estado no adopta medidas para mitigar estos impactos, la afectación de derechos podría volverse sistemática, afectando la calidad de vida de la población (González, 2018). Por ello, es fundamental implementar estrategias que equilibren la seguridad con el respeto a los derechos humanos, garantizando que las medidas restrictivas no generen consecuencias negativas irreversibles en el barrio. Al respecto el objetivo general de este estudio fue analizar la incidencia del cierre de vías en el centro de privación de libertad Chimborazo número 3 en los derechos fundamentales de los moradores del barrio "los cactus" en la ciudad de Riobamba.

MÉTODO

La presente investigación se sustenta en un marco jurídico y doctrinario relacionado con la protección de los derechos fundamentales frente al cierre de vías en el

Yasmin Guerrero-Alcoser; Emily Colcha-Buenaño; Michell Stefannya Zurita-Delgado

entorno del Centro de Privación de Libertad Chimborazo N.º 3 y su impacto en los moradores del barrio “Los Cactus” de la ciudad de Riobamba. En este sentido, se toman como fuentes primarias la Constitución de la República del Ecuador de 2008, especialmente los artículos vinculados al derecho al libre tránsito (Art. 66, numeral 14), la protección de la movilidad ciudadana (Art. 30) y el acceso a servicios básicos (Art. 314).

Asimismo, se considera la Gaceta Oficial de 1978, específicamente el artículo 22 referente a la libertad de circulación, y la normativa internacional contenida en la Organización de las Naciones Unidas de 1966, particularmente el artículo 12 que garantiza la libertad de movimiento. De igual manera, se incorpora como referente jurisprudencial la Sentencia N.º 61-18-IN/23 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador en el año 2023, bajo la ponencia de la jueza Alejandra Cárdenas Reyes. Como fuentes secundarias, la investigación se apoya en el pensamiento filosófico de John Locke respecto a los derechos naturales y la libertad individual, así como en el comentario jurídico desarrollado por el Abg. Cantillano Hubert (2021), relacionado con la protección de los derechos ciudadanos. Metodológicamente, el estudio adopta un enfoque cualitativo, ya que permite comprender las dimensiones humanas y sociales derivadas del cierre de vías, interpretando las percepciones, experiencias y sentimientos de los habitantes afectados en su vida cotidiana.

A su vez, el método descriptivo facilita identificar y documentar las características actuales de esta problemática, determinando los derechos fundamentales vulnerados y las consecuencias que generan estas restricciones en la comunidad. Finalmente, la investigación posee un carácter exploratorio, debido a que busca analizar y comprender los aspectos asociados al estado actual del cierre de vías en el centro penitenciario Chimborazo N.º 3 y su incidencia en los derechos fundamentales de los moradores del barrio “Los Cactus” en la ciudad de Riobamba.

RESULTADOS.

¿Qué son los derechos fundamentales?

Un derecho fundamental es una protección que el Estado otorga a cada persona dentro de su territorio, bajo el marco de su Constitución, asegurando el pleno ejercicio de ciertas facultades, es así como, se diferencia de un derecho humano, ya que estos están reconocidos y garantizados dentro del ordenamiento jurídico de un país, reflejándose en un conjunto de prerrogativas (UNIR, 2023). Por lo cual, su limitación solo es válida si responde a una necesidad legítima y proporcional, en este caso, es esencial evaluar si el cierre de vías es una medida adecuada y si existen alternativas que mitiguen su impacto en la comunidad.

¿Qué es la vulneración de los derechos fundamentales?

La violación de los derechos fundamentales ocurre cuando se incumple con el deber de garantizar su ejercicio, ya sea por parte de las autoridades, organizaciones, trabajadores o ciudadanos, en Ecuador, esta vulneración se refiere a cualquier acción u omisión que transgreda las garantías básicas reconocidas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, afectando la dignidad, libertad e igualdad de las personas, y poniendo en riesgo el pleno goce de sus derechos (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2012). El cierre de vías en el CPL Chimborazo N° 3 puede vulnerar los derechos fundamentales, ya que, restringe su libre circulación, afecta su acceso a servicios o perjudica su economía, es así como, el Estado estaría incurriendo en una transgresión de sus derechos.

¿Cómo debe ser la restricción de los derechos fundamentales?

Según los Tratados Internacionales y la Constitución ecuatoriana, cualquier restricción debe ser proporcional, justificada y no arbitraria, si el cierre de vías impide la libre circulación, el acceso a servicios o el desarrollo de actividades económicas, se estaría incurriendo en una transgresión que afecta la dignidad y el bienestar de la comunidad, es fundamental evaluar si esta medida es necesaria y si existen

Yasmin Guerrero-Alcoser; Emily Colcha-Buenaño; Michell Stefannya Zurita-Delgado

alternativas menos lesivas para garantizar tanto la seguridad penitenciaria como los derechos de los moradores (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2008).

Diferenciación entre medidas de seguridad y vulneración de derechos

Según el jurista Miguel Ángel Peña, el Estado garantizara la seguridad sin afectar derechos fundamentales como la libre movilidad, el trabajo y el acceso a servicios básicos, mientras que la seguridad penitenciaria busca proteger a la sociedad y evitar fugas o actos delictivos dentro del CPL Chimborazo N° 3, la vulneración de derechos ocurre cuando estas medidas generan más perjuicios que beneficios y afectan la vida cotidiana de la población (Peña, 2023). Para poder mantener un equilibrio entre la seguridad y los derechos ciudadanos se deberá implementar controles estratégicos en horarios específicos, en lugar de un cierre total e indefinido de las vías y también, la apertura de pasos alternativos y permisos especiales para residentes y servicios de emergencia.

DISCUSIÓN

El testimonio de los moradores del barrio "Los Cactus" evidencia que el cierre de vías ha transformado su vida cotidiana, limitando su movilidad y generando incertidumbre respecto al acceso a servicios básicos, además, la restricción en la circulación ha sido descrita como un obstáculo recurrente que afecta tanto a la vida doméstica como a la actividad comercial.

Desde una perspectiva cualitativa, los relatos recabados muestran un impacto emocional y psicológico en los residentes, quienes han expresado preocupación y frustración por la falta de soluciones efectivas, sin embargo, la percepción de inseguridad ha aumentado, ya que algunos habitantes consideran que los bloqueos han hecho que la zona sea menos accesible y más vulnerable a hechos delictivos.

Yasmin Guerrero-Alcoser; Emily Colcha-Buenaño; Michell Stefannya Zurita-Delgado

Movilidad reducida

Los testimonios de los moradores indican que el cierre de vías ha modificado su forma de desplazarse dentro del barrio, lo que ha representado un obstáculo en su día a día, previas investigaciones han señalado que este tipo de restricciones pueden afectar la productividad y generar estrés en las personas, ya que deben modificar sus horarios y rutas habituales, de esta forma, en el caso de "Los Cactus", la comunidad ha expresado que la falta de planificación en estos cierres agrava aún más el problema, dificultando el acceso a sus hogares y centros de trabajo.

Más preocupante es que esta situación no parece tener una solución inmediata, lo que genera aún más el riesgo de normalizar una condición que vulnera derechos fundamentales como el acceso eficiente a servicios esenciales y la libre circulación, las autoridades deben actuar con urgencia, proporcionando alternativas de transporte, garantizando rutas accesibles y minimizando las afectaciones a la población, antes de que esta problemática genere mayores consecuencias sociales y económicas.

Acceso limitado a servicios básicos

Las restricciones de movilidad en el barrio Los Cactus han expuesto una grave deficiencia en los servicios básicos, lo que afecta directamente la calidad de vida de los moradores, la acumulación de basura, la reducción del transporte público y los inconvenientes en el ingreso de servicios de salud no solo generan incomodidad, representando un gran riesgo para el bienestar y salud de las personas del barrio.

Cuando los servicios esenciales no están garantizados, la población se enfrenta a condiciones de insalubridad, pérdida de tiempo y limitaciones para atender emergencias, es fundamental que las autoridades tomen acciones urgentes y efectivas para garantizar el acceso regular a estos servicios, ya que su ausencia puede profundizar desigualdades y generar problemas sociales a largo plazo. Ignorar esta situación no solo agrava la crisis, sino que también genera desconfianza de los ciudadanos en la gestión pública.

Yasmin Guerrero-Alcoser; Emily Colcha-Buenaño; Michell Stefannya Zurita-Delgado

Percepción de inseguridad

La relación entre operativos de seguridad y percepción de inseguridad es un tema ampliamente debatido en estudios urbanos, mientras que algunas investigaciones sugieren que la presencia policial puede reducir los índices delictivos, también se ha documentado que el aumento de controles sin estrategias de comunicación efectiva puede generar temor y tensión en la comunidad, en "Los Cactus", los moradores han expresado que la sensación de vivir en un ambiente controlado ha generado más preocupación que tranquilidad, debido a la poca información sobre la duración y propósito de los bloqueos.

Aunque la presencia de las fuerzas del orden debería ser un elemento de protección, en este caso ha provocado sentimientos encontrados, ya que la comunidad no tiene claro si la situación ha mejorado o si simplemente se ha trasladado el problema a otras áreas del barrio, la falta de estrategias integrales que combinen patrullaje efectivo, iluminación adecuada y participación comunitaria hace que la sensación de peligro persista, afectando la calidad de vida y el bienestar emocional de los moradores.

CONCLUSIONES

El presente estudio ha permitido analizar el impacto del cierre de vías en las inmediaciones del Centro de Privación de Libertad Chimborazo Número 3 y su efecto sobre la seguridad penitenciaria, los derechos fundamentales de los moradores del barrio Los Cactus y las implicaciones sociales y jurídicas de esta medida, a través del desarrollo de la investigación, se ha evidenciado que las restricciones impuestas han generado una vulneración de derechos esenciales, lo que ha provocado un deterioro en la calidad de vida de la comunidad.

En cuanto al primer objetivo específico, se logró identificar vulneración de los derechos fundamentales, como el derecho a la libre circulación, el acceso a servicios básicos, el derecho al trabajo y la seguridad ciudadana, se evidenció que el cierre de vías ha restringido la movilidad de los residentes, afectando su capacidad para

Yasmin Guerrero-Alcoser; Emily Colcha-Buenaño; Michell Stefannya Zurita-Delgado

trasladarse a sus trabajos y centros de estudio, además de limitar el acceso a servicios médicos y de emergencia, asimismo, la actividad comercial ha sufrido una disminución significativa debido a la reducción del flujo de clientes, lo que ha afectado la economía del sector.

Respecto al segundo objetivo específico, se examinó la eficacia de las medidas de cierre de vías en la prevención de riesgos de seguridad en el CPL Chimborazo Número 3, concluyendo que, si bien estas restricciones pueden contribuir a fortalecer el control penitenciario, su impacto negativo en la comunidad es desproporcionado, la percepción de inseguridad entre los habitantes del barrio ha aumentado, ya que el cierre de calles ha generado zonas con menor circulación, favoreciendo la delincuencia en ciertos sectores, además, la intervención de las fuerzas del orden ha ocasionado tensión en la población, lo que demuestra que la medida no ha sido efectiva en garantizar un equilibrio entre seguridad penitenciaria y derechos ciudadanos.

Finalmente, con relación al tercer objetivo específico, se han propuesto alternativas para velar por la seguridad de los centros de privación de libertad sin vulnerar los derechos de los moradores, se recomienda la habilitación de rutas alternas, la optimización del transporte público, el fortalecimiento de la seguridad comunitaria sin generar tensión, y la implementación de espacios de diálogo entre la comunidad y las autoridades, estas estrategias permitirían mantener el control penitenciario sin afectar la movilidad, el acceso a servicios y el desarrollo económico del barrio.

Es evidente que las restricciones impuestas no han sido planificadas con un enfoque de derechos humanos, sino como una solución inmediata que ha descuidado sus efectos colaterales. por ello, es imperativo que las autoridades reconsideren su aplicación y promuevan un diálogo abierto con la comunidad, donde se tomen en cuenta sus necesidades y se implementen soluciones más justas y equitativas.

En conclusión, las restricciones viales en los alrededores del CPL Chimborazo Número 3 han generado conmoción en los derechos fundamentales de los moradores del barrio Los Cactus, lo que demuestra la necesidad de adoptar

Yasmin Guerrero-Alcoser; Emily Colcha-Buenaño; Michell Stefannya Zurita-Delgado

medidas de seguridad más equitativas y sostenibles, el estudio ha cumplido con los objetivos planteados al identificar las vulneraciones de derechos, evaluar la efectividad de las restricciones y proponer soluciones viables.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, en el desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/hd0q>
- Altamirano, R., Ortega, M., Trujillo, M., & Naranjo, P. (2024). Vulneración del derecho a la estabilidad laboral de los trabajadores, una visión de la normativa ecuatoriana. <https://n9.cl/bto3q>
- Betancourt, D., & Rodríguez, J. (2022). La afectación en el empleo adecuado femenino en Ecuador. <https://n9.cl/2ue9q>
- Campaña, F. (2010). La noción “derechos fundamentales” en la jurisprudencia de la autodenominada Corte Constitucional ecuatoriana. <https://n9.cl/epq2z>
- Cantillano, H. (2021). John Locke y los derechos humanos. <https://n9.cl/0eixt>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Sentencia 61-18-IN/23. <https://n9.cl/i1wm7q>
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2012). Compendio de los casos más relevantes en relación al derecho, a la igualdad y no discriminación. <https://n9.cl/4ga6pe>
- Estevez, A. (2020). El impacto en el mercado de trabajo de Ecuador. <https://n9.cl/8ffcl6>

Yasmin Guerrero-Alcoser; Emily Colcha-Buenaño; Michell Stefannya Zurita-Delgado

- Farith, S. (2019). La noción derechos fundamentales en la jurisprudencia de la autodenominada Corte Constitucional ecuatoriana. <https://n9.cl/epq2z>
- González, O. (2018). Derechos humanos y derechos fundamentales. <https://n9.cl/dt88>
- Organización de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <https://n9.cl/9s6ph>
- Peña, M. (2023). Nuestra plataforma se basa en una perspectiva de derechos humanos. <https://n9.cl/0iyaj>
- UNIR. (2023). Derechos humanos versus derechos fundamentales. <https://n9.cl/avdo33>
- Weller, J. (2020). Efectos en las tendencias de los mercados laborales. <https://n9.cl/kc6srv>